

Departamento de Deportes
Ref.: 000040/2016-TBB

CONVENIO SUBVENCIONAL CON LA ENTIDAD ESPORT MOTOR CASTELLBISBAL

De una parte la Sra. Susanna Solé i Sabaté como concejala de deportes.

Por otro parte, el Sr. Francisco Rauet y Chavarria en representación de la Entidad DEPORTE MOTOR CASTELLBISBAL

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Castellbisbal ha tramitado la concesión de una subvención para colaborar a financiar la actividad deportiva, que desarrolla la entidad Deporte Motor Castellbisbal mediante el expediente núm. 000040/2016-TBB.

Que de acuerdo con el art. 14.4 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal los convenios subvencionales es uno de los instrumentos habituales para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos municipales.

Que el presupuesto municipal tiene prevista nominativamente a favor de la entidad DEPORTE MOTOR CASTELLBISBAL el otorgamiento de una subvención para el ejercicio 2016 de cuantía € 10.527, y por tanto por acuerdo de JGL se procede a la aprobación de la citada subvención y en la minuta del presente convenio para regular las condiciones y requisitos necesarios aplicables a la concesión de la misma. Asimismo, mediante este convenio se aprueba el importe de las subvenciones que se darán a esta entidad durante los ejercicios 2016 a 2018, de acuerdo con la solicitud y proyecto presentado y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos.

Que la entidad DEPORTE MOTOR CASTELLBISBAL acepta la subvención otorgada y las condiciones y requisitos que se mencionan en el presente convenio, sin reservas y en la forma y plazos que se señala.

Que el Ayuntamiento de Castellbisbal valora positivamente la labor que lleva a cabo la entidad DEPORTE MOTOR CASTELLBISBAL. Por lo tanto considera necesario apoyar e impulsar las actividades relacionadas con esta entidad, dando continuidad al proyecto por los próximos 3 años: 2016, 2017 y 2018.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Ayuntamiento de Castellbisbal a través del Departamento de deportes y la Entidad DEPORTE MOTOR

CASTELLBISBAL formalizan el presente convenio subvencional de conformidad con los siguientes

ACUERDOS,

- Primero.- El Ayuntamiento de Castellbisbal por acuerdo de Junta de Gobierno local aprobará conceder una subvención plurianual durante los ejercicios 2016, 2017 y 2018 de acuerdo con lo siguiente:

1. Ejercicio 2016 10.527 EUROS.
2. Ejercicio 2017 10.527 EUROS.
3. Ejercicio 2018 10.527 EUROS.

Estas subvenciones serán de acuerdo con lo aprobado nominativamente al presupuesto municipal vigente y en ejercicios posteriores, para desarrollar la actividad, la promoción y práctica del motocross, BTT, esquí, etc ..., con el fin de colaborar en su financiación, y con el interés público municipal de su desarrollo.

- Segundo.- La entidad se compromete a desarrollar la actividad, la promoción y práctica del motocross, BTT, esquí, etc ..., con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

2.1. Todos los participantes deberán estar debidamente asegurados a través de la Mutuality Deportiva correspondiente.

2.2. La entidad DEPORTE MOTOR CASTELLBISBAL, no podrá excluir ni discriminar a ningún participante por razones de sexo, raza, ideología y / o condiciones físicas y técnicas.

2.3. Se valorará positivamente la posibilidad de que la entidad DEPORTE MOTOR CASTELLBISBAL incorpore a sus equipaciones deportivas oficiales, el logotipo corporativo del Ayuntamiento de Castellbisbal y la participación y / o colaboración en las diferentes actividades programadas (Fiesta Mayor, Gala del deporte, etc ...) desde el Área de deporte municipal.

2.4. Una persona designada por el Ayuntamiento de Castellbisbal tendrá la facultad de hacer el seguimiento y control de todas las actividades inherentes al presente convenio.

2.5. La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Castellbisbal facilitará todo el asesoramiento y apoyo técnico necesario a la entidad DEPORTE MOTOR CASTELLBISBAL, para alcanzar los objetivos del presente convenio.

2.6. la entidad DEPORTE MOTOR CASTELLBISBAL, podrá organizar también otros campeonatos y / o actividades deportivas, previa presentación a la Concejalía de

Deportes del Ayuntamiento de Castellbisbal, del correspondiente proyecto (deportivo y económico), con la mayor antelación posible para su aprobación. Queda entendido que de no otorgar la correspondiente autorización, no se podrá organizar ningún tipo de evento.

2.7. Por otra parte la entidad DEPORTE MOTOR CASTELLBISBAL deberá responsabilizarse también de la redacción y homologación del PAU de las pruebas que queden afectadas por el decreto 82/2010 de 29 de junio, si fuera el caso.

2.8. Todos los gastos inherentes a la organización, gestión y participación de los diferentes deportistas, equipos y actos irán a cargo de la entidad DEPORTE MOTOR CASTELLBISBAL.

2.9. El pago de estas subvenciones se realizará, de forma anticipada, debido a su peculiaridad y características de la actividad subvencionada y teniendo en cuenta que es una entidad sin ánimo de lucro para evitar que tenga problemas de tesorería.

2.10. La entidad DEPORTE MOTOR CASTELLBISBAL, deberá cumplir con la ordenanza general de subvenciones municipal y presentar toda la documentación requerida en la citada ordenanza, así como la ficha de entidades actualizada.

- Tercero.- El importe de la subvención, junto con el de las subvenciones concedidas con la misma finalidad por otras entidades públicas o privadas, no podrá superar el coste de la obra o actividad subvencionada. En este caso, el Ayuntamiento reducirá la subvención hasta este coste máximo.

- Cuarto.- El pago de la subvención plurianual otorgada a la entidad DEPORTE MOTOR CASTELLBISBAL, adscrita al Registro de Entidades Municipales del Ayuntamiento de Castellbisbal con el núm. 26, durante los ejercicios 2016, 2017 y 2018, se hará en las siguientes anualidades:

1. Ejercicio 2016 10.527 EUROS.
2. Ejercicio 2017 10.527 EUROS.
3. Ejercicio 2018 10.527 EUROS.

El pago de esta subvención se deberá hacer efectiva, de forma anticipada, pero habiendo justificado el gasto de la subvención del ejercicio anterior, de acuerdo con el art. 22 de la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y se realizará mediante transferencia bancaria a la entidad DEPORTE MOTOR CASTELLBISBAL, con NIF núm .: G-58602434 en la c / c nº .: ES58 0081 0079 770001005508 BIC: BSABESBBXXX .

- Quinto.- La justificación, se efectuará en los 3 meses siguientes a la concesión, o en su defecto antes del 31 de enero de 2017. Se deberá justificar que el destino de esta aportación económica ha sido, efectivamente, para los fines y objetivos

reflejados en este convenio, tal y como dice el artículo 24. de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal.

Concretamente se deberá presentar:

- Una memoria justificativa de la actividad subvencionada, indicando el cumplimiento de las condiciones impuestas en las bases así como de las actividades realizadas y los resultados obtenidos y
- Una memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido del artículo 72.2 del RLGS
- Balance económico de los ingresos y de los gastos de la actividad subvencionada,
- Relación de los gastos de la actividad indicando el acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión
- Y las facturas o documentos de valor probatorio a nivel mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación y en su caso la documentación acreditativa de su pago.

Los justificantes presentados pueden hacer referencia a gastos de funcionamiento de la entidad (gastos de alquiler del local social, suministros y otros) así como gastos de compras y servicios relacionados con la actividad subvencionada.

- Sexto.- De acuerdo con el art. 11.2 de la Ordenanza general de subvenciones municipales, el importe subvencionado a la entidad DEPORTE MOTOR CASTELLBISBAL para desarrollar la actividad, la promoción y práctica del motocross, BTT, esquí, etc ..., podrá superar el 50% del presupuesto total, dadas las peculiaridades y características de las actividades subvencionadas y las especificidades normativas de la Federación Catalana correspondiente.
- Séptimo.- Se adoptarán las medidas de difusión que la entidad DEPORTE MOTOR CASTELLBISBAL creí oportunas y siempre haciendo constar en toda la publicidad y documentación escrita y gráfica generada por la actividad subvencionada la leyenda: "Con el apoyo del Ayuntamiento de Castellbisbal "junto con el escudo municipal según los modelos tipográficos oficiales.
- Octavo.- La interpretación, la modificación, el reintegro y otros incidentes relacionados con la tramitación y ejecución del expediente de concesión de la subvención será resuelta por aplicación directa de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y normativa reguladora de las subvenciones municipales desarrolladora de la Ley General de subvenciones.
- Noveno.- El periodo de vigencia de este convenio subvencional será desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2018.

Y a efectos de que se tenga constancia de todo lo anteriormente expresado se extiende el presente documento de convenio por duplicado, que firman ambos

representantes, el municipal y el de la entidad DEPORTE MOTOR CASTELLBISBAL ante mí, la secretaria, en el lugar y fecha indicados al inicio.

Concejala de Deportes

El presidente de ESPORT MOTOR CASTELLBISBAL

Sra. Susanna Solé i Sabaté

Sra. Francesc Rauet Echevarria

La secretaria,

María José Fernández Ruíz